

Gobierno del Estado de Tabasco

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-27000-19-1319-2021

1319-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,760,065.7
Muestra Auditada	1,760,065.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Tabasco por 1,760,065.7 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sus recursos se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo General 33.

Mediante modificaciones realizadas a esa ley, a partir de 1998, se incorporó en este ordenamiento el citado capítulo, mediante el cual se constituyeron las Aportaciones Federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio de los fondos correspondientes; uno de ellos es el FAIS, conformado por el FISMDF y por el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, sus recursos se asignan a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2020, se transfirieron a 2,449 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo. Ello se expresa en el significativo número de obras y acciones que se realizan cada año con el FISMDF, las cuales ascienden a varias decenas de miles en todo el territorio.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres. Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe de este fondo.

En 2019, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó en promedio el 14.4% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social esa proporción fue el 63.4%; en los de alto rezago social, el 49.5%; en los de rezago medio, el 32.5%; en los de rezago bajo, el 15.7%, y en los de muy bajo rezago social, el 4.6%.¹

Debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las demás transferencias federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y participaciones, las más importantes) se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras, para los municipios que presentan más rezago social, el FISMDF constituye su principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada.

Su importe aprobado en 2020, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 75,447,093.4 miles de pesos; este importe representa un 0.1% de aumento, en términos reales, respecto de 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal establece, en su artículo 32, las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no es sujeto de modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual a su vez está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

La distribución de los recursos del FISMDF se realiza inicialmente del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Bienestar (SB), a las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; contiene, asimismo, un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza.

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas proceden a distribuirlos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México; para tal fin se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días posteriores a su recepción del Gobierno Federal. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En su estrategia de fiscalización del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha considerado relevante la revisión del proceso de distribución y entrega de sus recursos a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de garantizar que se realiza con observancia de la normativa correspondiente. Lo anterior se justifica por la importancia estratégica y financiera de este fondo.

Por ello, la ASF considera estratégica la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, e incorporó las revisiones correspondientes en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2020 (1 a la Secretaría de Bienestar y 32 a las entidades federativas). La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FISM-DF a la Entidad Federativa

1. Se verificó que el estado de Tabasco recibió durante los primeros diez meses de 2020, en partes iguales, un total de 1,760,065.7 miles de pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), importe que se correspondió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 para este fondo, en el concepto de aprobado.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), ministró este importe de enero a octubre de 2020, en la cuenta bancaria productiva y específica que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco abrió y notificó a la TESOFE para administrar los recursos del FISMDF.

Distribución de los Recursos del FISM-DF

2. El Gobierno del Estado de Tabasco remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Tabasco, de la Secretaría de Bienestar, el convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FISMDF, por medio del oficio número SF/SI/DHC/048/2020, de fecha 24 de enero de 2020; a su vez, esa Delegación Estatal envió el convenio al Director General de Desarrollo Regional, de esa dependencia federal, por medio del oficio número DD-5426/0069/2020, de fecha 24 de enero de 2020 para su aprobación.

No obstante, con el oficio número BIE/DGDR/614/043/2020, de fecha 29 de enero de 2020, el Director General de Desarrollo Regional devolvió a la Delegación Estatal tres tantos del convenio y el anexo, sin firmas ni rúbricas e informó que existieron variaciones en las cifras monetarias consideradas en el anexo metodológico, por lo que no se correspondieron con las aprobadas por esta dirección.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación en la que la Subdelegación de Desarrollo Social y Humano en Tabasco, perteneciente a la Secretaría de Bienestar, remitió a la Dirección de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco el oficio número 5426/DSyH/0105/2020, con fecha del 30 de marzo de 2020, en el cual el Director General de Desarrollo Regional informó que existieron variaciones en las cifras monetarias en el anexo metodológico, por lo que no se correspondieron con las aprobadas por esa dirección y devolvió el convenio sin firma ni rúbrica de la Secretaría de Bienestar.

Este documento fue entregado al Director de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, el día 13 de agosto de 2020, muy desfasado en tiempo, y con esta fecha la Secretaría de Finanzas le hizo llegar el convenio a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, esta última manifestó que el convenio remitido por el Gobierno

del Estado de Tabasco, el 13 de agosto de 2020, tenía como titular de la Secretaría de Bienestar a la Ing. María Luisa Albores González, quien ya no lo era; por lo anterior, en la fecha de la auditoría el convenio no se encontró publicado en la página web de la dependencia federal, ya que incumplió con la fecha límite establecida en la normativa.

Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas presentó correos en los cuales la Secretaría de Bienestar le informó que no emitía observaciones técnicas ni metodológicas al cálculo de la distribución, ni al anexo metodológico del FISMDF del estado de Tabasco, para el ejercicio 2020, por lo que se podía proceder a recabar las firmas correspondientes.

Después de analizar la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que si bien el convenio no fue firmado por la Secretaría de Bienestar, no fue por causas atribuibles al Gobierno del Estado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se verificó que la distribución de los recursos del FISMDF entre los 17 municipios de la entidad, por 1,760,065.7 miles de pesos, se realizó de conformidad con la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema; asimismo, se consideraron los últimos indicadores dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Transferencia y Control de los Recursos

4. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios del FISMDF, las pólizas contables y los SPEI proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que los 1,760,065.7 miles de pesos que se pagaron en partes iguales de enero a octubre de 2020 al estado de Tabasco por concepto del FISMDF, se transfirieron a los 17 municipios del estado en las cuentas bancarias que se notificaron al Gobierno del Estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro del plazo establecido en la normativa. No se efectuaron deducciones a los recursos de los municipios, por lo que cada uno recibió el importe que le correspondió de acuerdo con la fórmula de distribución.

5. La ministración mensual de los recursos del FISMDF a los municipios se realizó el mismo día en que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco los recibió de la Federación; sin embargo, se identificaron 1,683.7 miles de pesos que los municipios de Balancán, Jalpa de Méndez, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Cunduacán, Centro y Tenosique, depositaron en la cuenta bancaria estatal utilizada para la gestión del FISMDF, en los meses

de enero y febrero de 2021, por concepto de recursos no ejercidos o productos financieros generados en el ejercicio 2020.

Asimismo, esta cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos en ese período; al respecto, la entidad fiscalizada presentó las líneas de captura y comprobantes bancarios de los reintegros a la TESOFE por 1,638.6 miles de pesos; estos reintegros se realizaron antes de la auditoría, en los meses de enero y febrero de 2021, dentro de los plazos que establece la normativa, y fueron por 1,346.9 miles de pesos y 291.7 miles de pesos, respectivamente.

A la fecha de la auditoría estaban pendientes de reintegrarse 45.8 miles de pesos, por lo que la cuenta bancaria destinada para la recepción y administración de los recursos del FISMDF se encontraba activa en marzo de 2021 y no se entregó evidencia de su cancelación.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco recibió en abril reintegros de los municipios por 1,480.2 miles de pesos, que junto con el remanente de marzo (45.8 miles de pesos) sumaron 1,526.0 miles de pesos, de los cuales, en la primera quincena de abril se transfirieron a la TESOFE 1,289.7 miles de pesos y quedaron en la cuenta bancaria 236.3 miles de pesos sin reintegrar, lo cual incumplió con la normativa.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos no ejercidos del FISMDF por parte de los municipios por 236,343.48 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE; esta documentación consistió en estados de cuenta, comprobantes de pago, transferencias bancarias y el oficio en el que la institución bancaria confirmó la cancelación de la cuenta utilizada para la administración de los recursos del fondo.

Aunado a lo anterior, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que el área correspondiente cumpla con la normativa aplicable para garantizar el reintegro oportuno a la TESOFE de los rendimientos financieros y los recursos por concepto del FISMDF, asignados a los municipios de la entidad, que no fueron ejercidos por éstos, así como la cancelación de la cuenta bancaria.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

6. Se constató que los 1,760,065.7 miles de pesos del FISMDF, correspondientes al ejercicio 2020, fueron transferidos a los municipios de la entidad, sin deducciones ni afectaciones para el pago de obligaciones financieras.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

7. El 29 de enero de 2020, la entidad fiscalizada publicó en el Órgano de difusión oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el "Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2020", mediante el cual difundió la fórmula de distribución de esos recursos, su respectiva metodología, la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los 17 municipios de la entidad federativa.

Fortalezas y Áreas de Mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa; la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la Entidad Federativa

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FISMDF en 2020.

Distribución de los Recursos del FISM-DF

- La distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios se realizó de conformidad con la fórmula, variables y montos publicados en el convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar.

Transferencia y Control de los Recursos

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco transfirió oportunamente y en las cantidades correctas los recursos del FISMDF 2020 a los 17 municipios del estado, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

- Se publicó en el Órgano de difusión oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el 29 de enero de 2020, la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 a los municipios, la fórmula y su respectiva metodología, la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los Recursos del FISM-DF

- El Gobierno del Estado de Tabasco remitió el convenio para la distribución del FISMDF y su anexo a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Tabasco; sin embargo, los devolvió la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar sin firmas ni rúbricas y se informó que existieron variaciones en las cifras monetarias consideradas en el anexo metodológico, por lo que éstas no se correspondieron con las aprobadas por esta dirección.

Transferencia y Control de los Recursos

- La cuenta habilitada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco para la administración de los recursos del FISMDF no se encontró cancelada en la fecha de la auditoría.
- Existieron recursos pendientes de reintegrarse a la Tesorería de la Federación, correspondientes a devoluciones efectuadas en 2021 por diversos municipios a la cuenta bancaria estatal del fondo, por recursos no ejercidos y rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias en 2020.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que el área correspondiente cumpla con la normativa aplicable para garantizar el reintegro oportuno a la TESOFE de los rendimientos financieros y los recursos por concepto del FISMDF, asignados a los municipios de la entidad, que no fueron ejercidos por éstos, así como la cancelación de la cuenta bancaria.

Asimismo, proporcionó oficios signados por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, mediante los cuales se solicitó a los presidentes municipales de los 17 municipios de la entidad remitir a la cuenta concentradora de esa Secretaría los recursos pendientes de reintegrar por concepto del FISMDF, con la finalidad

de realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE y gestionar la cancelación de esa cuenta bancaria, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 236,343.48 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), a los municipios del estado de Tabasco, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,760,065.7 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de la recepción, distribución y pago de los recursos se realizó, en general, de conformidad con la normativa. Igualmente, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre ese proceso.

No obstante, el proceso presentó insuficiencias debido a que no se dio cumplimiento al plazo establecido en la normativa para la entrega, a la instancia federal coordinadora del FISMDF, del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo.

Asimismo, la entidad fiscalizada no canceló la cuenta bancaria destinada para la recepción y administración de los recursos del FISM-DF en el plazo establecido en la normativa y tampoco reintegró a la Tesorería de la Federación una parte los recursos que los municipios depositaron en esa cuenta, por no haberlos ejercido o bien por rendimientos generados en las cuentas bancarias de los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración de los recursos del FISM-DF a los 17 municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de este proceso.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

"2021: Año de la Independencia"

033077



Oficio: SFP/SAGP/DGCAP/1465/05/2021.

Asunto Envío de Solventación de Resultados Finales de la Auditoría No. 1319-DS-GF con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF)", Cuenta Pública 2020, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 26 de mayo de 2021.

Mtro. Emilio Barriga Delgado.

Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México Presente.

- Lic. Álvarez

Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VII, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en atención al **Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) Número : 002/CP2020**, de fecha 12 de mayo de 2021 de la Auditoría Superior de la Federación, adjunto al presente se remite solventación de los resultados Nos. 2, 5 y 8, consistente en un expediente que contiene 11 hojas simples, 94 fojas certificadas y 1 cd, presentada por la Secretaría de Finanzas, correspondiente a la Auditoría No. 1319-DS-GF, con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF), Cuenta Pública 2020, misma que se detalla en el anexo No. 01 del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora
Secretario de la Función Pública



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
31 MAY 2021
1 cd, 1 exp
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO

- c.c.p. Lic. Adán Augusto López Hernández. - Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
- L.C.P. Demetrio Morales Cano. - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
- M. Jaime Álvarez Hernández. - Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
- L.C.P. Tere Bezahe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
- Archivo/Minutario.

Va. Bn.
[Signature]
L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública

Autorizó
[Signature]
L.C.P. Tere Bezahe Gómez Hernández
Directora General de Control y Auditoría Pública

Elaboró
[Signature]
L.C.P. Andrés Edén Gómez Sáenz
Jefe del Depto. de Auditoría a Entes Públicos

1 cd
1 inga
1 exp.

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Base Tabasco No. 1504 Tabasco 29000 Villahermosa, Tabasco MX

Tel. - 52 (993) 3 10 47 60

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.